

INSTRUCCIÓN OPERATIVA 5/2024

RÉGIMEN APLICABLE AL PROVEEDOR DE LIQUIDEZ DE CLUB
DE FÚTBOL INTERCITY, S.A.D.

BME GROWTH

23 abril 2024

La Instrucción Operativa 19/2020, de 1 de octubre, sobre el Régimen aplicable al Proveedor de Liquidez, establece, entre otros, los parámetros de importe efectivo mínimo y horquilla de precios máxima que en todo caso debe mantener el Proveedor de Liquidez, sin perjuicio de que, para valores concretos, se puedan establecer otros.

En atención a ello y en virtud del comportamiento observado durante un plazo significativo del valor de cotización de las acciones en manos de accionistas con porcentajes inferiores al 5% del capital social, el Departamento de Supervisión del Mercado ha aprobado la presente Instrucción Operativa por la que se modifica el parámetro de presencia relativo al importe mínimo de efectivo del Proveedor de Liquidez de CLUB DE FÚTBOL INTERCITY, S.A.D.

Primero.- Modificación del parámetro de presencia relativo al importe mínimo de efectivo del Proveedor de Liquidez de CLUB DE FÚTBOL INTERCITY, S.A.D.

El importe mínimo de efectivo total en las órdenes de compra y venta que en todo caso el Proveedor de Liquidez de CLUB DE FÚTBOL INTERCITY, S.A.D. debe mantener en los periodos de subasta será de 2.500 euros.

Segundo.- Aplicación de la presente Instrucción Operativa.

La presente Instrucción Operativa se aplicará a partir del día 24 de abril de 2024, inclusive.

Madrid, 23 de abril de 2024

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez